

RESOLUCIÓN No. 5076

(25 OCT 2016)

Por la cual se acepta la Inscripción de unos Candidatos a la Representación de los **ESTUDIANTES** ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** (Programas Propios – Jornada extendida), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 130 de 1998, 066 y 067 de 2005, 047 de 2014, 073 de 2015, Acuerdo 042 del 2016, y Resoluciones 3461 de 2006, 1151 de 2008, 1849 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4705 de 2016, se convocó a elección del Representante de los Estudiantes ante, unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** (Programas Propios – jornada extendida) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por las Escuelas de: **SEDE CENTRAL:** Administración de Empresas – Tunja (1), Contaduría Pública- Tunja (1) **FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRA:** Administración de Empresas (1), Contaduría Pública (1), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de Octubre del 2006 y demás normas que lo modifiquen.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dichas representaciones los siguientes estudiantes:

ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
SERGIO DANILO LEÓN DÍAZ	1123513029	CONTADURÍA PÚBLICA - TUNJA
ESTIVEN ANDREI RIVERA ACOSTA	1053611002	CONTADURIA PÚBLICA - TUNJA
CAROLINA PINZÓN ESCOBAR	1049641250	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – TUNJA.
JHON JAIRO SIERRA BUITRAGO	1056804422	CONTADURIA PÚBLICA-CHIQUINQUIRA
DAYAN JAVIER PEREZ CASTILLO	1123086385	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CHIQUINQUIRA.

Que revisada las inscripción de cada uno de los aspirantes, así como los anexos de las mismas y las constancias allegadas por la Coordinación del Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC, se encontró que los aspirantes, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución No. 4705 del 2016 y con el reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



2058
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR las inscripciones de los siguientes estudiantes como aspirantes a la representación de los Estudiantes ante, unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** (Programas Propios – jornada extendida) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resoluciones N° 4705 de 2016 mediante la cual se efectuó la convocatoria:

ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
SERGIO DANILO LEÓN DÍAZ	1123513029	CONTADURÍA PÚBLICA - TUNJA
ESTIVEN ANDREI RIVERA ACOSTA	1053611002	CONTADURIA PÚBLICA - TUNJA
CAROLINA PINZÓN ESCOBAR	1049641250	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – TUNJA.
JHON JAIRO SIERRA BUITRAGO	1056804422	CONTADURIA PÚBLICA-CHIQUINQUIRA
DAYAN JAVIER PEREZ CASTILLO	1123086385	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CHIQUINQUIRA.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los estudiantes citados en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

25 OCT 2016

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR
Alfonso López Díaz
 RECTOR, U.P.T.C.
ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
 Rector

Revisó: *Sulma* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
 Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.